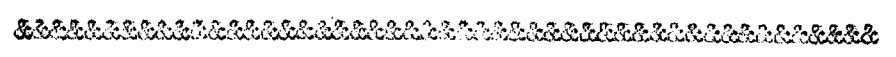


21849

21849

M O D E L O    D E    U T I L I D A D

que, por veinte años, se solicita, como de propia y nueva invención, a favor de D. JUAN LOPEZ MARTINEZ, de nacionalidad española y domiciliado en Vitoria, y cuyo Modelo ha de recaer sobre "ABARCAS DE GOMA CON OREJAS PARA SUJECION".



M e m o r i a    d e s c r i p t i v a



El presente registro de Modelo de Utilidad tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el Territorio nacional, colonias y Protectorado, de unas abarcas de goma con orejas



5. para sujeción, tal y como se describe a continuación y se representa gráficamente, a título de ejemplo, en el plano que se acompaña a esta Memoria.

10. En el mencionado plano, presentado en forma y tamaño reglamentarios (formato sencillo: treinta y uno por veintiún centímetros) y en dos hojas, se han dibujado las dos figuras que se indican a continuación, en las cuales se han señalado los elementos que se mencionan:

15. HOJA Nº 1:

Fig.1: Abarca abierta (de pared baja):

A = Orejas.

B = Orificios.

HOJA Nº 2:

20. Fig.2: Abarca semi-cerrada (de pared alta).

A = Orejas.

B = Orificios.

25. Como antes se indica, estos dos tipos de abarca se han presentado a modo de ejemplo, ya que el invento del presente Modelo de Utilidad puede ser aplicado a otros tipos cualquiera apropiados.

DESCRIPCIÓN:

30. La presente solicitud de Modelo de Utilidad consiste esencialmente en dotar a las abarcas de todas clases, fabricadas con goma u otros materiales plásticos, en los diferentes modelos que actualmente se fabrican y los de cualquier tipo de este género de calzado de goma o plásticos que se fabriquen en lo sucesivo, de unas orejas -A- del
- 35.



40. mismo material o mezcladas con fibra vegetal para mayor resistencia, tantas como necesite cada abaraca por su tamaño, sobre el borde de su pared, así como en su cara o encimera, cuyas orejas llevarán un orificio transversal -B- para el paso de cinta o cordón.

45. Actualmente, el calzado de goma moldeado en su tipo de abaraca: abierta de pared baja (Hoja 1, Fig.1) como semi-abierta y cerrada de pared alta (Hoja 2, Fig.2), se sujetan al pié y pierna por medio de trabillas de cuero clavadas a la goma. Otro sistema consiste en que la misma abaraca de goma moldeada sale del molde con aquella trabilla, del mismo material, en forma tubular, sobre el borde de la pared de la abaraca (como se ha indicado, únicamente como ejemplo de este otro sistema, en la parte delantera o encimera de la abaraca dibujada en la Fig.1).

50. Ambos sistemas presentan los siguientes inconvenientes:

55. La de cuero que va doblada. La mitad hacia dentro de la abaraca y la otra mitad al exterior, sujete por un remache bifurcado que atraviesa cuero-goma-cuero para remacharse en el interior, tiene el inconveniente de rozar con el pié, romper el calcetín y hasta producir heridas.

60. El segundo sistema, por lo abultada que resulta su forma tubular, molesta al pié en primer lugar, al caminar tropiezan las trabillas de una abaraca con la otra y se rompen, y, finalmente resultan antiestéticas.

65.



70. La novedad que se desea patentar viene a suprimir aquellos dos sistemas arcaicos, consiguiéndose que, al evitar los inconvenientes indicados (porque con este nuevo modo queda la pared de la abarca lisa por su parte interior) no molestará al pié absolutamente. Por la parte exterior aparecerá la oreja mencionada con un grueso ligeramente mayor al de la pared de la abarca, el cual llevará por objeto conseguir la debida apariencia y efectividad de resistencia a la fuerza que ha de hacer el cordón de sujeción.

75. La mencionada oreja -A- formará parte integrante de la pared de la abarca, bien sea esta moldeada o vulcanizada en otro sistema, de goma u otros materiales plásticos, sobresaliendo de dicha pared en forma recta, vertical, hasta la altura que convenga; su ancho no será limitativo y su forma será igualmente según convenga para su función esencial de resistencia y estética del calzado de que se trata. El grueso que sin limitación llevará por su parte exterior, como si conviniera en el interior, será superior al de la pared de la abarca, el cual bajará del borde de la repetida pared alrededor de un centímetro y medio, aunque sin limitación también, en forma redonda u otra cualquiera que la práctica aconseje, de manera que, en definitiva, se obtenga lo que se dea reivindicar, presentando al consumidor un calzado más cómodo, más fuerte y más estético en su género.

VARIOS:

Como ya se ha indicado, la forma, dimensiones, materiales y disposición de los elementos -



100.

descritos, son susceptibles de variación, siempre que este cambio no altere la esencia del invento a que nos referimos.

105.

Los términos en que queda redactada esta Memoria son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende registrar, debiéndose tomar en sentido amplio, nunca limitativo.

110.

El peticionario se reserva el derecho a obtener los oportunos registros complementarios por los perfeccionamientos que la práctica le aconseje.

~~~~~

NOTA DE REIVINDICACIONES

-----

115.

Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de D. JUAN LOPEZ MARTINEZ, de nacionalidad española y domiciliado en Vitoria, por los extremos siguientes:

120.

PRIMERO = Por unas abarcas de goma con orejas para sujeción, que se caracterizan esencialmente por ir dotadas de dichas orejas, del mismo material que se fabriquen las abarcas o mezcladas con fibra vegetal para mayor resistencia, formando parte integrante de la pared de la abarca, sobresaliendo de ésta verticalmente hasta la altura



125.

que convenga, con forma y ancho variable, así como su grosor, que, preferentemente por el exterior, será superior al de la pared de la abarca, y en el centro de cuyas orejas se practicará transversalmente un orificio, que servirá para pasar la cinta o cordón con los que se ate y sujete la mencionada

130.

abarca, que irá provista del número adecuado de orejas para dichos fines.

135.

SEGUNDO = Por las mismas abarcas de goma con orejas para sujeción, a que nos referimos en la anterior reivindicación, caracterizadas porque dichas orejas irán fabricadas del mismo material que las abarcas o mezcladas con fibra vegetal.

140.

TERCERO = Por las mismas abarcas de goma con orejas para sujeción, a que nos referimos en las dos reivindicaciones anteriores, caracterizadas porque dichas orejas forman parte integrante de la pared de la abarca, sobresaliendo de ésta verticalmente hasta la altura que convenga, con forma y ancho variable, así como su grosor que, preferentemente por el exterior, será superior al de la pared de la abarca.

145.

CUARTO = Por las mismas abarcas de goma con orejas de sujeción, a que nos referimos en las tres reivindicaciones anteriores, caracterizadas porque en el centro de cada oreja se practicará trasversalmente un orificio, que servirá para pasar la cinta o cordón con los que se ate y sujete la mencionada abarca, la cual irá provista del número adecuado de orejas para dichos fines.

150.

QUINTO = Por unas "ABARCAS DE GOMA CON OREJAS

21849.

- siete -



155. PARA SUJECION".

Tal y como queda descrito en la Memoria precedente y para los fines que se especifican.

Esta memoria consta de 7 hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola cara, con dos planos, en forma reglamentaria, para la mejor comprensión.

160.

Madrid a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta.

164.

Por autorización de D. Juan López Martínez.

ALFONSO RODRIGUEZ  
POR PODER

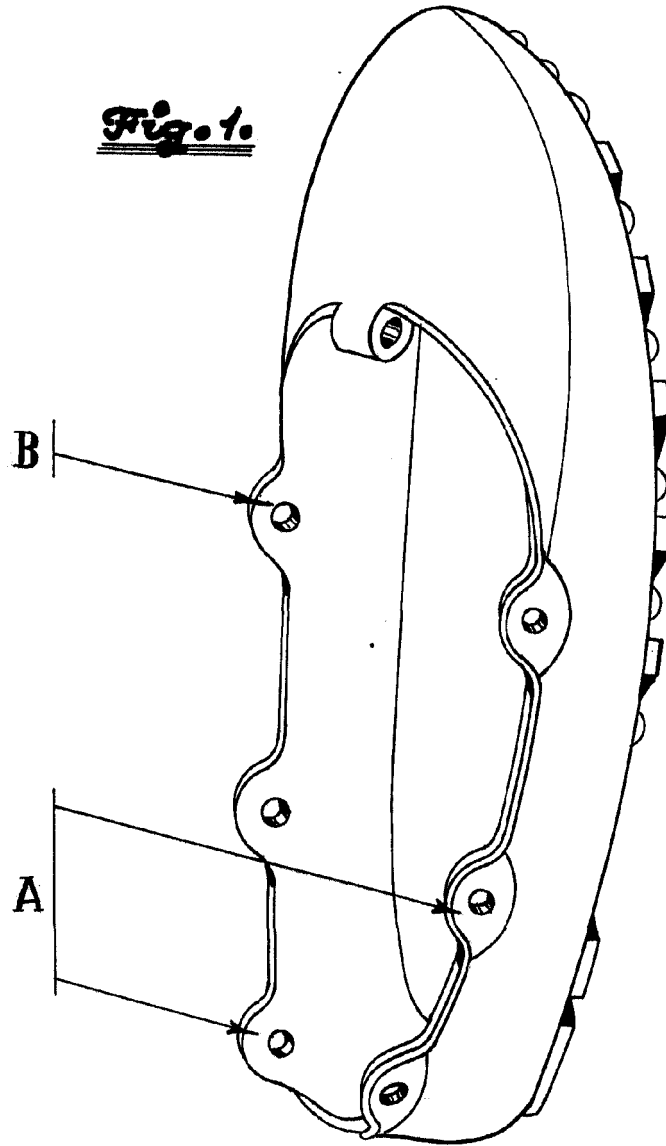
ARD

Escala Variable



21849

Fig. 1.



Madrid, 3 Enero 1.950.  
P. O. de D. Juan López.

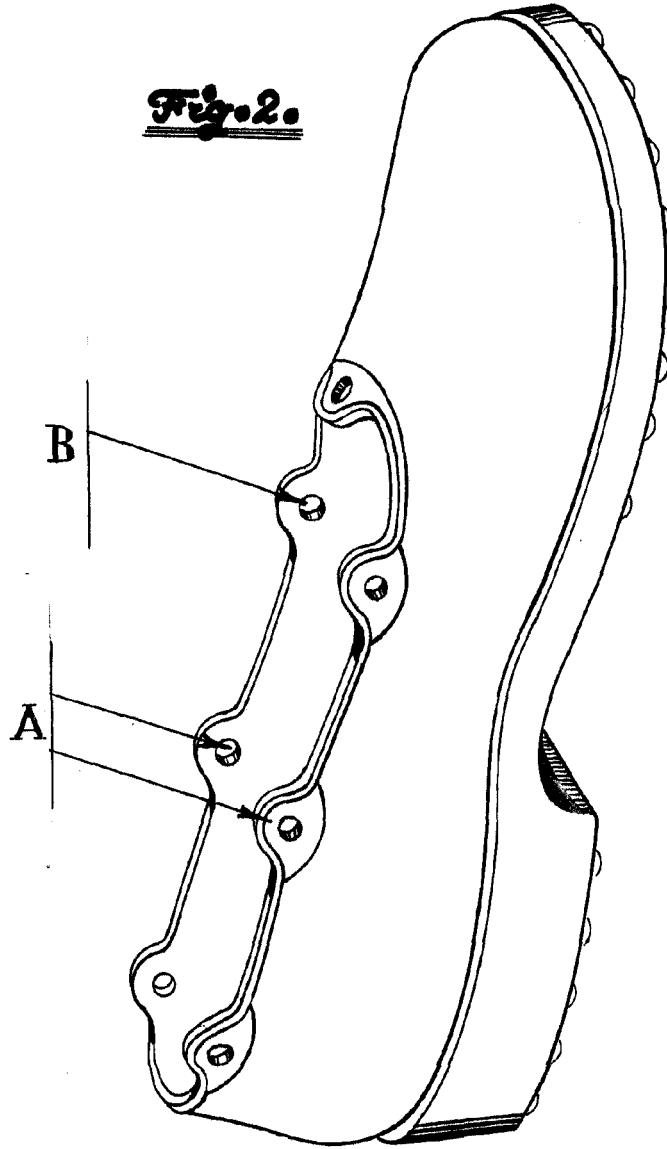
RODRIGUEZ  
POR PODER

Escala Variable



21849

Fig. 2.



Madrid, 3 Enero 1.950.  
P. A. de D. Juan López.

IN DE HUBRIL  
POR

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan López".